



ORDENANZA N° 2018- 005

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA
ADMINISTRACION, CONTROL, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA
TERMINAL TERRESTRE PROVISIONAL DEL CANTÓN VINCES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264 numeral 6 de la actual Constitución de la República del Ecuador, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del territorio Cantonal.

Que, el Art. 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: "es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal".

Que, el Art. 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico".

Que, el Art. 129 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: "en el ejercicio de la competencia de vialidad atribuidas en la Constitución al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Art. 130 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal.

Que, el Art. 27 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sustituye el primer y segundo inciso del Art. 61 en la que obliga a los vehículos de transporte público de pasajeros, que cuenten con el respectivo título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o por el organismo competente, ingresar a lo terminales terrestres de las respectivas ciudades, para tomar o dejar pasajeros;

Que, dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Art. 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte



Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, literal f), le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Vinces “Construir terminales terrestres, centros de transferencia de mercadería, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo”;

Que, en Sesión de Concejo del 29 de Junio del 2016 el Concejo Municipal del cantón Vinces resolvió autorizar el uso de manera provisional de toda la infraestructura destinada a brindar servicios comerciales de bahía y el área de estacionamiento junto a la misma del nuevo Mercado Municipal, para que brinde los servicios de una Terminal Terrestre.

Que, el literal c) del Art. 57 del COOTAD, sobre atribuciones del concejo municipal, le compete: “Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”;

Que, el Concejo Municipal de Vinces en las sesiones celebradas los días ocho de marzo y diecinueve de julio del dos mil diecisiete aprobó en primera y segunda discusión la **ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, CONTROL, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA TERMINAL TERRESTRE PROVISIONAL DEL CANTÓN VINCES**, publicada en el Registro Oficial No. 93 del 4 de octubre del 2017.

Que, el Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos, como responsable de los procesos de Terminal Terrestre, mediante memorando **Nro. GADMVINCES-DSCEP-2018-0320-M**, presenta el **PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, CONTROL, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA TERMINAL TERRESTRE PROVISIONAL DEL CANTÓN VINCES**, debido a que en reuniones mantenidas con los dirigentes de las compañías de transporte del cantón Vinces, consensuaron hacer varios cambios de carácter técnico a la ORDENANZA Nro. GADMV-2017-006 QUE REGULA LA ADMINISTRACION, CONTROL, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA TERMINAL TERRESTRE PROVISIONAL DEL CANTÓN VINCES.

Y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, CONTROL, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA TERMINAL TERRESTRE PROVISIONAL DEL CANTÓN VINCES

Art. 1.- Se sustituye el Art. 20.- por el siguiente:

Art 20.- Se fijan las siguientes tasas por el servicio de Terminal Terrestre

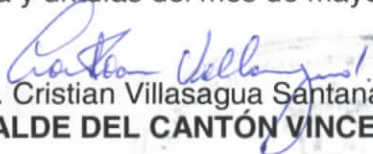


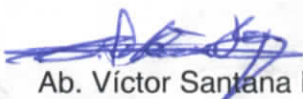
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN **VINCES**

Provisional para las unidades de transporte y los pasajeros que hacen uso del mismo:

- a) Dispositivo TAG: USD 5,00 dólares;
- b) Frecuencia ordinaria de transporte: USD 0,60 dólares para las cooperativas de transporte Interprovincial e Intraprovincial; USD 0,30 dólares para las cooperativas de transporte Intracantonal.
- c) Frecuencia extraordinaria de transporte: USD 1,00 dólar, para las cooperativas de transporte Interprovincial e Intraprovincial; USD 0,50 dólares para las cooperativas de transporte Intracantonal.
- d) Frecuencia de pasajeros: USD 0,10 dólares;

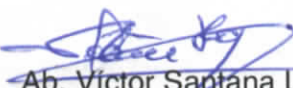
Dado y firmado en la sala de sesiones del palacio municipal de Vinces, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil dieciocho.


Econ. Cristian Villasagua Santana
ALCALDE DEL CANTÓN VINCES


Ab. Víctor Santana Llaguno
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la presente ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Vinces en las sesiones celebradas los días treinta y treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho; y, cumpliendo con dicha norma legal remito a la Alcaldía la presente ordenanza para su sanción por parte del ejecutivo.

Vinces, 31 de mayo del 2018


Ab. Víctor Santana Llaguno
SECRETARIO GENERAL



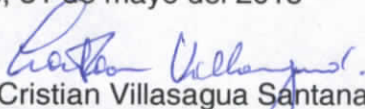
En mi calidad de alcalde del cantón, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, CONTROL, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA TERMINAL TERRESTRE PROVISIONAL DEL CANTÓN VINCES**; y, ordeno su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la gaceta oficial municipal y en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces. Una vez cumplidas con estas formalidades se deberá remitir en archivo digital la



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN **VINCES**

presente ordenanza a la Asamblea Nacional.

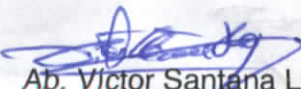
Vinces, 31 de mayo del 2018


Econ. Cristian Villasagua Santana
ALCALDE DEL CANTÓN VINCES



El Econ. Cristian Villasagua Santana, Alcalde del cantón Vinces, **SANCIONÓ** y ordenó la promulgación de la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, CONTROL, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA TERMINAL TERRESTRE PROVISIONAL DEL CANTÓN VINCES** a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, de acuerdo al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Lo certifico.-

Vinces, 31 de mayo del 2018


Ab. Víctor Santana Llaguno
SECRETARIO GENERAL

